GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

427

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **QUI-64-2019-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Licenciado **ABEL ARNOLDO MEZA PÉREZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de El Quiché. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos veinte espacio noventa y ocho mil ciento nueve espacio un mil cuatrocientos uno (1820 98109 1401) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director temporal en funciones de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL QUICHÉ**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve (DIREH-2321-2019), de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) y de la certificación del acta número treinta y seis guion dos mil diecinueve (36-2019), de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), asentada en los folios números cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54) del Libro de Actas número uno (1) utilizado en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación referida, donde consta la toma de posesión del cargo temporal aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección Departamental de Educación de El Quiché, ubicada en la segunda (2ª.) avenida uno guion cero cuatro (1-04), zona uno (1), del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; y por la otra parte, el Ingeniero **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintinueve

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

426

espacio ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2529 82665 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número trescientos noventa y seis (396), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Irene Matheu Pastorio e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del Poder trescientos cinco mil novecientos ocho guion E (305908-E), con fecha nueve (9) de mayo de dos mil catorce (2014), e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos dos (657602), Folio setecientos tres (703) del Libro setenta y tres (73) de Mandatos, con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014). Dicho Mandato tiene vigencia por plazo definido, de diez (10) años. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cincuenta y tres mil novecientos doce (53912), Folio quinientos cincuenta (550), Libro ciento cuarenta y siete (147) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **MOTORES PANAMERICANOS ZONA 11**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos tres (642803), Folio novecientos cuarenta y siete (947), del Libro seiscientos cuatro (604) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos **(3338655-2)**. Señalo como lugares para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos indistintamente en: Calzada Aguilar Batres veintisiete guion veinte (27-20) zona once (11), de esta ciudad (según dirección que aparece en la

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

425

Patente de Comercio de Sociedad y que es la sede social de mi representada) o en Boulevard Liberación, doce (12) calle cero guion setenta y ocho (0-78), zona nueve (9), de esta ciudad (según se indicó en la oferta presentada). Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil quinientos cinco guion dos mil diecinueve (1505-2019), de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, como Viceministra de Educación encargada del Despacho Ministerial y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso identificado como: **L-018/2019-MINEDUC**, NOG: **9952195**, denominado ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR DIFERENTES DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo **PICK UP** de **DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN**, solicitado por la **Dirección Departamental de Educación de El Quiché**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases del proceso antes identificado y la oferta de "LA CONTRATISTA", específicamente lo requerido para el **LOTE TRES (3)**. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS**

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

424

(Q.178,900.00), que no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del proceso ya identificado y lo requerido en el **LOTE TRES (3)**, que le fue adjudicado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto total del presente contrato, así como cualquier otro monto mencionado en el mismo, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y están sujetos a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Departamental de Educación de El Quiché, en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA**. El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a la partida presupuestaria consignada en el Requerimiento de la Dirección Departamental de Educación de El Quiché que obra dentro del expediente respectivo y

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

423

respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos **(35968400)** que forma parte integral del presente contrato; asimismo, oportunamente se emitirá la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) que también se anexará al presente documento contractual. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso, la oferta presentada y lo indicado en el **LOTE TRES (3)** de dichas bases que le fue adjudicado. La adquisición solicitada por la **Dirección Departamental de Educación de El Quiché** consiste en: **UN (1) PICK UP DIÉSEL**, de **DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN (4X4), TRANSMISIÓN MANUAL**, marca **NISSAN,** línea **NP300**, modelo **DOS MIL VEINTE (2020)**, con todas las características, especificaciones, aditamentos, capacidades, garantías y condiciones ofertadas por "LA CONTRATISTA", dentro de las cuales se encuentran además, las siguientes: **a) Colores ofertados:** Blanco, gris, plateado, azul, rojo y cobre. La elección del color del vehículo será acordada por escrito, entre la Unidad Ejecutora solicitante y "LA CONTRATISTA", una vez esté suscrito el presente contrato; **b) Otras especificaciones:** De conformidad con la oferta de "LA CONTRATISTA", el vehículo llena y supera las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "EL MINISTERIO", tal y como fueron ofrecidas por "LA CONTATISTA" en su oferta y documentos técnicos de la misma; **c) Garantía:** El vehículo está garantizado de fábrica y respaldado por Excel Automotriz (talleres de servicio pertenecientes a "LA CONTRATISTA"), por un período de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero. Con la adquisición y sin costo para "EL MINISTERIO", se incluyen los servicios de mantenimiento preventivo de mil (1,000), cinco mil (5,000), diez mil (10,000), quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) kilómetros recorridos; **d) Documentos oficiales:** "LA CONTRATISTA" tramitará sin costo adicional para "EL MINISTERIO", las

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

placas de circulación de uso oficial, calcomanía actualizada y tarjeta de circulación del vehículo. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las especificaciones técnicas, características y demás condiciones descritas, tanto en las bases del proceso como en su oferta, a efecto de no afectar los intereses de "EL MINISTERIO y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega del vehículo es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en la sede de la **Dirección Departamental de Educación de El Quiché**, ubicada en la segunda (2ª.) avenida uno guion cero cuatro (1-04), zona uno (1), del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

421

CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

420

del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos y/o antecedentes del expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **José David Gularte Baldizón**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

419

jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ

Lic. Abel Arnoldo Meza Pérez
Dirección Departamental de Educación de El Quiché
Ministerio de Educación

Ing. José David Gularte Baldizón
Mandatario Especial Administrativo con Representación
MOTORES PANAMERICANOS, S. A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

~~275~~ 2

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 35968400 ✓
Ejercicio Fiscal : 2019

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 178,900.00

MONTO EN LETRAS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

4/8

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 314 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE EL QUICHE
UNIDAD DESCONCENTRADA 0
UNIDAD RESPONSABLE 30 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EL QUICHE
FECHA DE EMISION 04/06/2019
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 9952195
DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK-UP CABINA DOBLE, 4 CILINDROS, DIÉSEL 4 x 4, TRANSMISIÓN MECÁNICA, PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ.
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 33386552
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA
CORREO ELECTRONICO: mmmoran@excelautomotriz.com

ROGRAMACION NO. 1/1 **MONTO PROGRAMADO (Q.)** 178,900.00

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	002	000	325	1401	11	0000	0000	178,900.00
									Suma Total:	**178,900.00** ✓

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	04/06/2019 02:22:06p.m.	Fecha y hora:	04/06/2019 03:11:51p.m.
Usuario:	RLAINEZ30	Usuario:	ZAPETA30
Firma Electrónica:	F6KXW9BHQCJSCWG	Firma Electrónica:	ZJKXW9BHQCJMCWG
		Fecha y Hora de Impresión:	04/06/2019 15:15.31

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEPTO FINANCIERO DEPTO. QUICHÉ

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEPTO ADMINISTRATIVO DEPTO. QUICHÉ

lote 3

417

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1.996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.17,890.00 ******

CLASE: **C-2** POLIZA No. **722223**

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de MOTORES PANAMERICANOS, S.A. , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: QUI-64-2019-L, de fecha 19 de Junio del 2019, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 19 de Junio del 2019 al 12 de Agosto del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 21 de Junio del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El dia 21/6/19
A las 9:30 hrs.
Por

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778
FAX: 2361-4976 ó 2361 - 2333

Nº 329091

AFIANZADORA G&T

416

Guatemala, 21 de Junio del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 722223

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 21 de Junio del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El dia 4/7/19
A las 4:00 hrs.
Por

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 2147389 - 230667